Sattiva como seglares, delo que
vieren en debido fo, sin fauorecer
ni dexar los nombres
los tomen por escripto y los em
bien a los oyentes del tribu
nal Ecclesiastico para que en
firmido delo que se hauiere
fauorecido ignorancia se sabe del
medio que se deuie lugar y para
mostrar el que se deuie estimar
de ser ignorante notorio en dicho
el Entretanto porque la prouc
dia de vuestra señoria del alcalde
tome se proximo que el estim
po que ha no se podria aguardar
la dicha diligencia por estar en
puertos de fuera de villa
porque la dicha probision sigue
con el auto de dicho alcalde como
se trata y pide en agravio del
Ministro fiscal lo otro el estim
po que pide se la mesma reve
lacion settenegario y que
vienda el alcalde Ministro
fiscal la tomo a ante que la
no ante ella inteligencia
que sinio y que se aguarde